



**DECRETO DE DESIGNACIÓN Nº 025**  
**Santa Cruz de la Sierra, 14 de octubre de 2013**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación Nº 246/2011 de 01 de julio de 2011, en su Artículo 9 señala que el viaje en comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor público a una ciudad, provincia, cantón o localidad del departamento, del interior o exterior del país, para cumplir tareas específicas, propias de la Gobernación, e instruidas por autoridad superior con señalamiento del tiempo de duración.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, a su vez el mencionado Reglamento en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje por comisión deberá ser aprobada mediante Resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley Departamental Nº 51 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece la organización del Órgano Ejecutivo Departamental, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Energías, Minas E hidrocarburos.

Que, el Artículo 6, inciso b) de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a los Decretos de Designación, que son firmados únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para la designación de las Secretarías y Secretarios, Delegadas y Delegados Departamentales y para la designación de sus interinos.

Que, mediante CI SDHEM Nº 579/2013, se solicita la autorización de viaje de Carlos Hugo Sosa Arreaza, Secretario de Energías, Minas e Hidrocarburos, para que asista a la "Misión Informativa sobre Sistemas Fotovoltaicos", organizada por la Cámara de Comercio Boliviano- Alemana, evento que se realizará del 23 de noviembre al 02 de diciembre, en la ciudad de Berlín-Alemania.

Que, es necesario autorizar su participación conforme a la normativa legal vigente y designar a un servidor público interino mientras dure la ausencia del titular.

**POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:



**Gobierno  
Autónomo  
Departamental**  
Santa Cruz

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Energías, Minas e Hidrocarburos, Carlos Hugo Sosa Arreaza, con C.I. 3864946 SC, del veintitrés (23) de noviembre al dos (02) de diciembre del año en curso, para que asista a la “Misión Informativa sobre Sistemas Fotovoltaicos”, organizada por la Cámara de Comercio Boliviano-Alemana, evento que se realizará del 23 de noviembre al 02 de diciembre, en la ciudad de Berlín-Alemania.

II. Los gastos de pasajes y viáticos serán debitados de la Categoría Programática 17-0000-002 de la Secretaría de Energías, Minas e Hidrocarburos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**

I. Designar al ciudadano Alberto Matos Durán, con C.I. 1527090 SC, con carácter interino, como Secretario de Energías, Minas e Hidrocarburos.

II. La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil trece.

**FDO. RUBÉN COSTAS AGUILERA**